



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE JUNIO DE 2023

No. 1137

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del servicio, “Inscripción a la capacitación en materia empresarial”, que otorga el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Evaluaciones Internas 2023 de los programas sociales operados en 2022 5
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SECTEI-23-3E2B1247 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 170 de la Ciudad de México, cuya titular es la Licenciada Mariana Pérez Salinas y Ramírez 8

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Público Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que pueden ser consultadas las Evaluaciones Internas 2023, de diversos programas durante el ejercicio fiscal 2022 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la tercera modificación a las Reglas de operación del programa social “Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar”, para el ejercicio 2023 11

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los informes de la evaluación practicada a los Programas Sociales de Vivienda, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 12

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales del ejercicio fiscal 2022 14

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultada la Evaluación Interna del programa social “Ayudas humanitarias Coyoacán contigo”, en el ejercicio 2022 15

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2023 de los programas sociales 2022 16

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Apoyos en especie para personas con discapacidad”, publicado el día 10 de abril del 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023 17

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2023, de diversos programas sociales de desarrollo social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 20
- ◆ Aviso Evaluación Interna 2023, correspondiente al programa social de desarrollo social “La unión hace la fuerza”, del ejercicio fiscal 2022 21

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales del ejercicio 2022 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal Electoral.-** Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/001/2023 y TECDMX/LPN/002/2023 24

EDICTOS

- ◆ Diligencia de Jurisdicción Voluntaria.- Expediente número 1748/2021/II (primera publicación) 25
- ◆ **Aviso** 26

EVALUACIONES INTERNAS 2023 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022:

EVALUACIÓN INTERNA 2023 DEL PROGRAMA SOCIAL “PARA LAS JEFAS”.

I. Introducción

Con fundamento en los artículos 3° fracción XXIII y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se emite la Evaluación Interna del Programa Social “Para las Jefas”, operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II. Objetivos y estrategia metodológica

Evaluar de manera objetiva la aplicación y operación del programa social “Para las Jefas” en la demarcación territorial, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer de manera constante el impacto del programa en la población que es jefa de familia y la principal o única aportadora económica de su familia y que además cuentan con dependientes económicos.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1100 el 09 de mayo de 2023.

III. Módulo de indicadores de resultados

1. Información de Referencia

1.1 Nombre del programa social.

Para las Jefas

1.2 Unidades responsables.

1.2.1. Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.

1.2.2. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la supervisión del programa social.

1.2.3. Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la verificación del programa social.

1.2.4. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa, así como la integración del padrón de beneficiarios.

1.2.5. Dirección General de Administración: Responsable de las transferencias bancarias correspondientes al apoyo económico, conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

1.3 Año de Inicio del Programa.

2022

1.4 Último Año de operación.

No aplica

1.5 Antecedentes del programa social.

Durante años los programas y acciones sociales implementados en esta Alcaldía, han sido dirigidos a diferentes grupos vulnerables, dentro de ellos no ha existido uno en el que atienda exclusivamente a las mujeres que encabezan una jefatura de familia, ya que en muchos casos, ellas son quienes aportan principalmente a la economía de sus familias y que además llegan a presentar ingresos económicos remunerados bajos, por lo que en muchas ocasiones se complica cubrir la totalidad de las necesidades básicas de ellas y de los miembros que dependen de ellas.

Con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, hay 244,498 personas económicamente activas en Miguel Hidalgo, lo cual representa el 58.9% del total de la población en la alcaldía y el 68.0% de la población mayor de 12 años. En Ciudad de México los porcentajes respectivos son 55.3% y 64.4%. De las más de 244 mil personas que forman parte de la población económicamente activa en la alcaldía, 116,375 son mujeres (60.7% de la población femenina de 12 años y más) y 128,123 son hombres (76.5% de la población masculina de 12 años y más). La relación hombres-mujeres de la población económicamente activa es de 1.10, mientras que la relación hombre-mujer poblacional para ese grupo de edad es de 0.87. En Ciudad de México, la relación hombres-mujeres de población económicamente activa es de 1.20, mientras que la de ese grupo de edad es 0.89. Por lo que Miguel Hidalgo cuenta con una mayor proporción de mujeres en su población económicamente activa que la de Ciudad de México en su conjunto.

Es por ello, que la Alcaldía Miguel Hidalgo, consideró importante implementar un programa social exclusivamente para las jefas de familia que son residentes de la demarcación territorial, debido a que son un grupo de atención prioritaria por diferentes factores como la desigualdad, la brecha de género, empleos con remuneraciones bajas lo que genera que no se cubran todas las necesidades de los integrantes de su familia. El programa social “Para las Jefas” residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, pretendió apoyar a aquellas mujeres, quienes son las principales aportadoras económicas de sus familias, teniendo a cargo dependientes económicos como lo son hijas, hijos, padres o algún otro familiar, no cuenta con un antecedente de programa social dentro de la Alcaldía.

Por lo que el programa social “Para las Jefas” del ejercicio fiscal 2022 se apoyó económico a 2511 jefas de familia de la demarcación que fueran las principales o únicas aportadoras económicas de la familia y que además contarán con dependientes económicos; el apoyo otorgado fue un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

1.6 Objetivos

Objetivo general

Otorgar un apoyo económico a 2511 jefas de familia que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo y que tengan a su cargo dependientes económicos y que ellas sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias y además se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por medio de transferencias monetarias durante el ejercicio fiscal 2022; de igual manera se implementarán cursos de capacitación para que cuenten con herramientas complementarias para su vida laboral y su desarrollo social y humano.

Objetivos específicos

- Otorgar un apoyo económico por medio de trasferencias bancarias a jefas de familia y que tengan a su cargo dependientes económicos y que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Contribuir al derecho de la alimentación a las jefas de familia beneficiarias del programa.
- Fomentar la igualdad social y la no discriminación por medio de la protección económica de las jefas de familia con dependientes económicos a través de la inclusión social.
- Otorgar cursos de capacitación para que cuenten con herramientas complementarias para su vida laboral y su desarrollo social y humano.

1.7 Descripción de las estrategias.

Para la operación del programa social, se tuvo el apoyo no solo de las personas adscritas al área responsable, sino también se contó con la participación de diferentes en el proceso del registro de las personas beneficiarias, debido a que los recursos humanos del área responsable son insuficientes para atender a toda la población que asistió al registro del programa social “Para las Jefas”.

De igual manera para la aplicación de estudios de valoración socioeconómica se realizó un convenio de colaboración con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, Institución Académica que nos apoyaría en la aplicación de los estudios de valoración socioeconómica con su respectiva dictaminación del grado de vulnerabilidad de las personas solicitantes de los programas sociales y en conjunto una acción social denominada “Facilitadores de Estudios Socioeconómicos) publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 902 el 26 de julio de 2022, en donde los facilitadores fueron estudiantes y/o egresados de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la

Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo objetivo fue aplicar los estudio de valoración socioeconómica de las personas solicitantes.

1.8 Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios del programa social “Para las Jefas” del ejercicio fiscal 2024 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1063 el 13 de marzo de 2022 el cual puede ser consultada en la liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3ce796cc41db73dc62f576781ad5fc0c.pdf

2. Información Presupuestal

2.1 Clave presupuestaria.

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
2	6	3	098	S218	15	0	2	2	0	4419	1	1	77

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2020 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2022 por capítulo de gasto (gastos)		
Capítulo de Gasto	2022	
	Aprobado	Ejercido
4000	\$ 37,665,000.00	\$ 37,650,000.00
Total	\$ 37,665,000.00	\$ 37,650,000.00

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022 el programa social “Para las Jefas” tuvo tres ministraciones para beneficiar a 2511 jefas de familia que resultaron beneficiarias, sin embargo existieron sustituciones por algún tipo de bajo conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social, por lo que al final existieron 2517 personas que recibieron el apoyo económico como se muestra a continuación:

NO. DE MINISTRACIÓN	MES
1	septiembre
2	octubre
3	diciembre

CANTIDAD DE BENEFICIARIAS	CANTIDAD OTORGADA	TOTAL
7	\$5,000.00	\$35,000.00
7	\$10,000.00	\$70,000.00
2503	\$15,000.00	\$37,545,000.00
TOTAL DE BENEFICIARIAS		TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO
2517		\$37,650,000.00

3. Análisis e indicadores

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

Las mujeres hoy en día enfrentan retos importantes en sus vidas, por diversos cambios en sus roles, tanto profesionales como laborales. En muchos casos, su participación en el ámbito laboral es simultánea a sus actividades familiares debido a que tienen que insertarse en el ámbito laboral para poder solventar las economías familiares y de manera paralela, dedicarse al hogar y cuidado de sus hijas, hijos y familiares, por lo que se convierten en las principales aportadoras económicas.

A pesar que buscan actividades económicas formales o informales para obtener ingresos para solventar gastos y principalmente para cubrir las necesidades básicas, las mujeres presentan un alto grado de desigualdad al no tener sueldos iguales en comparación a los que llegan a percibir los hombres, por lo que recae en la insatisfacción de necesidades básicas, generando un rezago social y económico.

Lo anterior, considerando los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente (por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH), la implementación del presente Programa de Desarrollo Social garantiza el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos; institucionaliza y fortalece mecanismos jurídicos y administrativos respondiendo al respeto, reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto de los derechos a la alimentación y a la salud, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

Derivado de lo anterior, el indicador correspondiente se diseñó para medir la cobertura del programa social, estableciendo como meta física proyectada el 100% del porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que se han beneficiado con el programa social, esto es, que se haya ejercido el total del presupuesto destinado al programa social con la finalidad de garantizar la cobertura del mismo, por lo que de acuerdo a la cantidad de beneficiarias que recibió el apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2022, se puede considerar que se llegó casi a la totalidad de las metas planteadas, logrando así coadyuvar en la alta vulnerabilidad social residente de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

3.2 Indicador de Fin.

3.2.1 Nombre del indicador

Porcentaje jefas de familia de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa.

3.2.2 Descripción

Proporcionar un beneficio económico a las jefas de familia que son la principal o única aportadora económica de la familia y que cuenta con dependientes económicos como son hijas, hijos o cualquier otro familiar a su cargo, y que además son habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En el indicador de FIN realizado en el ejercicio fiscal 2022 del programa social, planteó un porcentaje jefas de familia de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa con la finalidad de contribuir al mantenimiento elevado del índice de bienestar social de las jefas de familia Alcaldía Miguel Hidalgo

En el nuevo planteamiento del indicador de FIN, se planteó medir la cobertura del programa social, en función de las metas físicas establecidas para el desarrollo del mismo, en donde se obtiene un resultado del 100%, donde se constata la consecución de los objetivos del programa social.

3.2.3 Método de cálculo

$$\left(\frac{\text{Total de jefas de familia beneficiados por el programa social}}{\text{Total de jefas de familia de la Alcaldía Miguel Hidalgo}} \right) \times 100$$

3.2.4 Frecuencia de Medición

Anual

3.2.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.2.6 Línea Base

No aplica

3.2.7 Año de Línea Base

No aplica

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

No aplica

3.3 Indicador de Propósito.

3.3.1 Nombre del indicador

Consumo de alimentos y necesidades básicas cubiertos de las jefas de familia.

3.3.2 Descripción

Proporcionar un beneficio económico a las jefas de familia que son la principal o única aportadora económica de la familia y que cuenta con dependientes económicos como son hijas, hijos o cualquier otro familiar a su cargo, y que además son habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que con el apoyo económico otorgado puedan a completar o cubrir sus necesidades básicas y el acceso a los alimentos.

3.3.3 Método de cálculo

$(\text{Total de jefas de familia beneficiadas por el programa social} / \text{Total de jefas de familia de la Alcaldía}) \times 100$

3.3.4 Frecuencia de Medición

Anual

3.3.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.3.6 Línea Base

No aplica

3.3.7 Año de línea base

No aplica

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

No aplica

3.4 Metas físicas

Durante el ejercicio fiscal 2022 el programa social “Para las Jefas” beneficio a 2511 jefas de familia, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

3.4.1 Bienes y/o servicios.

No aplica

3.4.2 Montos entregados.

Los montos entregados a través del Programa Social “Para las Jefas” a las beneficiarias del ejercicio fiscal 2022 se muestran a continuación:

NO. DE MINISTRACIÓN	MES
1	septiembre
2	octubre
3	diciembre

CANTIDAD DE BENEFICIARIAS	CANTIDAD OTORGADA	TOTAL
7	\$5,000.00	\$35,000.00
7	\$10,000.00	\$70,000.00
2503	\$15,000.00	\$ 37,545,000.00
TOTAL DE BENEFICIARIAS		TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO
2517		\$37,650,000.00

3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

Durante el ejercicio fiscal de 2022, se apoyó jefas de familia que fueran la principal o única aportadora económica de su familia y que además tuvieran a cargo hijas, hijos o algún otro familiar a su cargo y que fueran residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, obteniendo una cobertura de 2517 personas beneficiarias de las 2511 previstas en sus Reglas de Operación.

A las jefas de familia que fueron beneficiarias del programa social se les otorgo un apoyo económico de \$15,000.00 durante el ejercicio fiscal 2022.

3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

a) Distribución por sexo.

SEXO	TOTAL
MUJERES	2517

b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

TIPO DE BENEFICIARIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Beneficiaria directa	2517

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

COLONIA	CANTIDAD
10 DE ABRIL	2
16 DE SEPTIEMBRE	14
5 DE MAYO	27
AGRICULTURA	5
AHUEHUETES ANAHUAC	12
AMERICA	95
AMPLIACION DANIEL GARZA	77
AMPLIACION GRANADA	32
AMPLIACION POPO	5
AMPLIACION TORRE BLANCA	16
ANAHUAC	4
ANAHUAC I SECCION	322
ANAHUAC II SECCION	152
ANZURES	2
ARGENTINA	8
ARGENTINA ANTIGUA	199
ARGENTINA PONIENTE	98
CHAPULTEPEC MORALES	1
COLONIA DEPORTIVA PENSIL	1
CUAUHTEMOC PENSIL	17
DANIEL GARZA	125
DEPORTIVO PENSIL	14
DOS LAGOS	7
ESCANDON I SECCION	40
ESCANDON II SECCION	21
FRANCISCO I MADERO	22
GRANADA	8
HUICHAPAN	68
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	13
IRRIGACION	2
LAGO NORTE	1
LEGARIA	30
LOMAS ALTAS	1
LOMAS DE BEZARES	8
LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCION	2
LOMAS DE SOTELO	1
LOMAS HERMOSA	1
LOS MANZANOS	9
MEXICO NUEVO	44
MODELO PENSIL	6
MOLINO DEL REY	1
NEXTITLA	1
NUEVA ARGENTINA	5
OBSERVATORIO	15
PENSIL	7
PENSIL NORTE	233
PENSIL SUR	52
PERALITOS	3
PLUTARCO ELIAS CALLES	15

POLANCO I SECCION	1
POLANCO II SECCION	1
POLANCO III SECCION	2
POLANCO V SECCION	3
POPO	15
POPOTLA	65
REFORMA PENSIL	37
REFORMA SOCIAL	29
SAN DIEGO OCOYOACAC	45
SAN JOAQUIN	24
SAN JUANICO	14
SAN LORENZO TLALTENANGO	54
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCION	19
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCION	1
TACUBA	106
TACUBAYA	52
TLAXPANA	123
TORRE BLANCA	54
VENTURA PEREZ DE ALBA	20
VERONICA ANZURES	8
TOTAL	2517

d) Distribución por nivel de escolaridad.

NIVEL ESCOLAR	CANTIDAD
ANALFABETISMO	21
BACHILLERATO (CURSANDO)	19
BACHILLERATO COMPLETO	268
BACHILLERATO INCOMPLETO	150
EDAD NO ESCOLAR	1
LICENCIATURA (CURSANDO)	8
LICENCIATURA COMPLETA	38
LICENCIATURA INCOMPLETA	40
PRIMARIA (CURSANDO)	3
PRIMARIA COMPLETA	345
PRIMARIA INCOMPLETA	108
SECUNDARIA (CURSANDO)	9
SECUNDARIA COMPLETA	1258
SECUNDARIA INCOMPLETA	249
TOTAL	2517

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

OCUPACIÓN	CANTIDAD
AYDANTES, PEONES	237
CHOFERES DE MEDIOS DE TRANSPORTE	2
COMERCIANTES FORMALES	74
OFICIALES Y OPERARIOS EN FABRICAS	5
OTROS TRABAJADORES CON OCUPACIONES NO ESPECIFICAS	546
TRABAJADORES DEL CAMPO O SIMILARES	4

TRABAJADORES EN FUNCIONES DE OFICINA, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS	18
TRABAJADORES EN SERVICIOS DOMESTICOS	721
PROFESIONISTA	2
VENDEDORES AMBULANTES	896
OPERADORES DE MAQUINARIA	5
TRABAJADORES DE FUERZAS ARMADAS Y DE PROTECCION	2
TRABAJADORES DE LA EDUCACION	5
TOTAL	2517

f) Distribución por grupos de edad.

EDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIAS
18-30	498
31-64	1968
Más de 65	51
TOTAL	2517

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

4.1 Diagnóstico y planeación

El programa social “Para las Jefas” tuvo su comienzo en el ejercicio fiscal 2022, a través del programa se logró beneficiar a jefas de familia que fueran las principales o únicas aportadores económicas de sus familias y que además tuvieran a su cargo dependientes económicos fueran hijas, hijos o cualquier otro familiar.

Es por ello, que la Alcaldía Miguel Hidalgo, consideró importante implementar un programa social exclusivamente para las jefas de familia que son residentes de la demarcación territorial, debido a que son un grupo de atención prioritaria por diferentes factores como la desigualdad, la brecha de género, empleos con remuneraciones bajas lo que genera que no se cubran todas las necesidades de los integrantes de su familia.

Por lo que los documentos, fuentes de información o registros administrativos se han realizado bajo un servicio contratado para la administración de programas y acciones sociales que nos facilita la sistematización de la información para que el área encargada de los programas sociales puede administrar y acceder la información de las personas beneficiarias a través de las bases de datos y con ello pueda realizar los trabajos necesarios para la operación del programa social

Para la implementación del programa social del ejercicio fiscal 2023 se requiere hacer ajustes en los tiempos de los procesos de operación del programa social debido que con mayor tiempo o el tiempo adecuado en cada proceso, se tendrán mayor oportunidad de procesar la información para poder realizar las revisiones correspondientes conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social. Así como también tener una calendarización más precisa para que nuestros planes de trabajo fluyan conforme a lo establecido y evitar algún tipo de retraso en lo previamente planeando.

4.2 Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

En este sentido, como el programa social tuvo su inicio en el ejercicio fiscal 2022 no existe un antecedente para su comparativo en cuestión de resultados, sin embargo la implementación del programa social en el año 2022 será la base para los próximos ejercicios fiscales para hacer comparativos y análisis de avances con referencia al ejercicio fiscal en que dio comienzo el programa social “Para las Jefas”.

Asimismo, se ha detectado la necesidad de llevar a cabo capacitaciones en el personal que interviene en la operación de los programas sociales referente al conocimiento en las Reglas de Operación de programa social con la finalidad que conozcan

su contenido, en específico requisitos y documentación para poder orientar a las personas solicitantes y tengan conocimiento de la operación del programa social en cada una de sus etapas.

4.3 Seguimiento y monitoreo de las actividades

Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 para la implementación y operación del programa social “Para las Jefas” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos.

Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, como lo es un servicio de administración de la información de los programas y acciones sociales para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social. Sin embargo es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.

4.4 Resultados

Después de la implementación del programa social “Para las Jefas” se detectó una alta demanda en las solicitudes de ingreso al programa social, de las cuales muchas de las solicitantes cumplieron con los requisitos y documentación previamente establecidos en sus Reglas de Operación sin embargo no fue posible beneficiar a la totalidad debido a que no se contaba con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las solicitantes. Por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se pretende beneficiar a mayor población con las características requeridas en el programa con la finalidad atender a mayor población y cubrir mayores metas conforme a las problemáticas de la población y de la población objetivo.

Las propuestas para mejorar los resultados del programa social para los próximos ejercicio fiscales, sería que el área responsable del programa social contará con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, que se destinaran a las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información proporcionada por las personas solicitantes con el propósito de tener sistematizada la información para las demás etapas de implementación del programa social. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para el ejercicio fiscal 2022 del programa social “Para las Jefas”, no se cuenta con información para evaluar el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias. Sin embargo, para el programa social del ejercicio fiscal 2023, se prevé la aplicación de encuestas con el apoyo del Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México y conforme a los criterios específicos establecidos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción.

VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	El programa social estuvo fundamentado en estadísticas sólidas, se debe considerar que no están actualizadas en su mayoría por las instituciones especializada.	Fundamentar el programa social en estadísticas recientes de las diferentes fuentes de información como el INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social

<p>2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios</p>	<p>Se entregaron los apoyos programados a las personas beneficiarias.</p>	<p>Dar seguimiento a las beneficiarias con la finalidad de detectar deficiencias en las designaciones de los pagos o en su caso detectar las causales de baja de las beneficiarias para reforzar la incorporación de las personas solicitantes.</p>	<p>J.U.D. de Programas Sociales</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Reglas de Operación del programa social</p>
<p>3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto</p>	<p>Se cumplieron casi en su totalidad las metas de entrega.</p>	<p>La alta demanda del programa social provocó que no se tuviera la cobertura suficiente para atenderla en su totalidad.</p>	<p>J.U.D. de Programas Sociales</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Reglas de Operación del programa social</p>
<p>4. Seguimiento y monitoreo de las actividades</p>	<p>Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 para la implementación y operación del programa social "Para las Jefas" serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2023. Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social.</p>	<p>Con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos. Sin embargo es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa.</p>	<p>J.U.D. de Programas Sociales</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Reglas de Operación del programa social</p>

5.Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	No se generó información	Para el ejercicio fiscal 2023, se debe tener en cuenta la implementación de mecanismos para la recolección de información para medir la satisfacción de personas beneficiarias.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social
6. Resultados del programa	El programa social apoyo a las jefas de familia de la Alcaldía Miguel Hidalgo que cumplieron con los requisitos establecidos en la Reglas de Operación, sin embargo la demanda fue demasiada y no se contó con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos y documentación.	Contar con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, para las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.	J.U.D. de Programas Sociales	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social

VII. ANEXOS

- 1. REGLAS DE OPERACIÓN**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 779 Bis el 28 de enero de 2022, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/acf5c2530f2a282aea53750b4a7dc0cd.pdf
- 2. CONVOCATORIA**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No, 794 el 21 de febrero de 2022, en la siguiente liga https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/06db3c178de5c431fc54c1bc621c26e1.pdf
- 3. PRIMERA NOTA ACLARATORIA**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 930 el 02 de septiembre de 2022, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/186248bad956517a598e3d50016263dc.pdf
- 4. SEGUNDA NOTA ACLARATORIA**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.981 Bis el 15 de noviembre de 2022, en la siguiente liga electrónica https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/bcdc4cb5b718017be52d301ac3047506.pdf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)